



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00817050- -UNC-ME#FD

---

VISTO:

El EX-2024-00817050- -UNC-ME#FD, mediante el cual la señora Profesora de esta Facultad de Derecho, Ab. Carla Z. Saad, Leg. 30138, DNI 16741034, solicita se le otorgue la representación para participar en la reunión anual del Comité Académico de Accesibilidad y Discapacidad de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM), a realizarse entre los días 13, y 14 de noviembre de 2024 en la Universidad Nacional de Mar del Plata;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha reunión está enmarcada en el VII Congreso de Extensión "Universidades y Territorios: construyendo lazos emancipatorios" ambas actividades académicas abiertas al público Universitario y organizadas por el Comité Académico;

Que la trascendencia de esta actividad académica, constituye una valiosa ocasión para que esta Facultad, contribuya al conocimiento y análisis de los importantes temas que se abordarán;

Que esta Facultad, en cumplimiento de los objetivos de extensión que le son propios, no puede permanecer ajena a eventos de esta naturaleza y debe participar en ellos a través de representantes;

Que la señora Profesora de esta Facultad de Derecho, Ab. Carla Z. Saad, reúne sobradamente las cualidades académicas y personales suficientes para la representación de esta Casa de Altos Estudios en tan notable evento;

Que, en razón de las consideraciones precedentes y *ad referendum* del Honorable Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar a la señora Profesora Ab. Carla Z. Saad, Leg. 30138, DNI 16741034, la representación de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, para participar en la reunión anual del Comité Académico de Accesibilidad y Discapacidad de la Asociación de Universidades – Grupo Montevideo (AUGM), que se llevará a cabo los días 4, 5 y 6 de diciembre del presente año en la Universidad de Chile, Santiago de Chile.

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber y elévese al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente archívese.

